

Encuesta de percepción e incidencia de violencia contra las mujeres: El diseño conceptual y metodológico en clave comparativa entre 2018 y 2023

Nuria Jontef

Licenciada en Sociología (UBA)/IDECBA, Argentina

njontef@estadisticaciudad.gob.ar

Rosana Martínez

*Especialista en Demografía Social (UNLu)/IDECBA,
Argentina*

rbmartinez@estadisticaciudad.gob.ar

Maria Cecilia Roggi

Licenciada en Sociología (UBA)/IDECBA, Argentina

mcroggi@estadisticaciudad.gob.ar

Recepción: 27 Septiembre 2024

Aprobación: 31 Octubre 2024



Acceso abierto diamante

Resumen

En este informe se abordan cuestiones relacionadas con el diseño y relevamiento de las encuestas que proveen datos sobre distintos tipos de violencia contra la mujer llevadas adelante desde el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA, ex DGESYC) en 2018 y 2023. Se destaca la importancia de su periodicidad y la necesidad de ampliar la indagación de las distintas modalidades que la violencia de género asume en lo cotidiano.

Palabras clave: violencia contra la mujer, encuestas, aspectos conceptuales, aspectos metodológicos, Ciudad de Buenos Aires.

Abstract

This dossier addresses issues related to the design and collection of surveys that provide data on different types of violence against women, carried out by the Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA, ex DGESYC) in 2018 and 2023. It focuses on the importance of their periodicity and the need to expand the research on the different modalities gender violence assumes in everyday life.

Keywords: violence against women, survey, conceptual aspects, methodological aspects, City of Buenos Aires.

Introducción

La Encuesta de percepción e incidencia de violencia contra las mujeres (VCM) de la Ciudad de Buenos Aires es un proyecto estadístico del Instituto de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, por su cobertura temática, su alcance (estimaciones para el total de Ciudad de Buenos Aires y por zona), por la articulación de diversos actores –gubernamentales y no gubernamentales– en su diseño y por su continuidad en el tiempo, resulta pionera en la Argentina. La primera onda se llevó a cabo en 2018 y la segunda en 2023. Su implementación estuvo a cargo del actual Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA, ex DGESYC), en colaboración con la Secretaría para la Igualdad de Género, la Dirección General de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).

La encuesta tuvo como objetivo relevar información sobre las percepciones de las mujeres de 18 años y más en torno a las relaciones sociales de género y los distintos tipos de violencia que atraviesan, principalmente en el ámbito doméstico y en sus relaciones de pareja. En sus dos ondas, indaga sobre aspectos sociodemográficos de las mujeres de 18 años y más; la percepción sobre la situación de las mujeres en CABA; las distintas formas en que pudiera haberse manifestado la violencia de género (incluye la violencia psicológica, económica, física y sexual); y el conocimiento sobre los espacios de ayuda disponibles en la Ciudad.

Este informe tiene por objeto describir el proceso conceptual y metodológico para el diseño del operativo y el análisis de sus resultados, haciendo eje en los cambios entre ambas ondas, permitiendo algunas reflexiones acerca de las implicancias y desafíos de este tipo de encuestas.

Se presenta un recorrido por los antecedentes, el marco conceptual sobre el que se trabajó en el diseño de los instrumentos de recolección de datos, los procesos de selección y capacitación de los recursos humanos involucrados, la construcción de la muestra y un análisis de los resultados más relevantes que ilustra algunos cambios y persistencias en las percepciones y prácticas en torno a episodios de violencia en las relaciones de pareja.

La importancia de una encuesta de violencia contra las mujeres: antecedentes internacionales, nacionales y en CABA

La violencia contra las mujeres: la visibilización del problema

Las violencias por motivos de género son una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los géneros y, por lo tanto, una problemática estructural y transversal a todas las mujeres. La violencia contra la mujer –especialmente la que es ejercida por su pareja o expareja– constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres que limita las condiciones para el ejercicio de los derechos de las niñas y mujeres en todo el mundo, y también en nuestra Ciudad. Los distintos tipos de violencia –física, psicológica, simbólica, económica o sexual– socavan las posibilidades de las mujeres de elegir. Y cuando una mujer no puede elegir deja de ser libre.

Como plantea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW creado en 1979), la violencia contra las mujeres es “uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus roles estereotipados” (CEDAW/C/GC/35, p.4) y se trata de un fenómeno social que requiere un abordaje integral.

En las últimas décadas, la violencia de género pasó de ser un problema social que estaba oculto e invisibilizado a figurar en la agenda tanto de los gobiernos como de los medios de comunicación. La preocupación por las violencias por motivos de género es hoy parte de la agenda internacional, nacional y local

fruto de lucha reivindicativa de los movimientos sociales de mujeres. Estos movimientos fueron un factor central para que en 1993 la ONU promulgara la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En este proceso, la Plataforma de Beijing en 1995 amplió las consideraciones sobre las situaciones de violencia de género incluyendo las violaciones de los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto armado, que comprende la violación sistemática, la esclavitud sexual, el embarazo forzado, la esterilización forzada, el aborto forzado, el uso coaccionado o forzado de anticonceptivos y el infanticidio (Naciones Unidas, 1996).

En Argentina, en las últimas décadas, ha habido grandes avances en materia de abordaje de las violencias por motivos de género. En tal sentido, en línea con las pautas conceptuales que establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Convención de Belém do Pará, 1994), existe un marco normativo sólido a nivel nacional que reconoce la necesidad de abordar las distintas manifestaciones de las violencias de manera integral y articulando estrategias diversas. Dicha Convención, entre otros aspectos, define la violencia contra las mujeres y propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de sus derechos, tanto en el ámbito público como en el privado (DGESYC, 2019, p.8).

En efecto, en 2009 se sanciona en nuestro país la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esto significó un cambio de paradigma con respecto a la normativa anterior (Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar) que la circunscribe al ámbito doméstico y no tenía en cuenta el género de las personas involucradas.

En el mismo sentido, desde 2005 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con la Ley 1.688 que tiene por objetivo la prevención de la violencia familiar y doméstica y la definición de acciones para la asistencia a las víctimas.

La necesidad de datos: antecedentes internacionales y nacionales

El ejercicio del pleno derecho a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia requiere de políticas públicas diseñadas con información adecuada, capaz de caracterizar la naturaleza e incidencia del fenómeno en la sociedad y los problemas que enfrentan quienes lo sufren para denunciar y acceder a atención adecuada.

En general en el mundo, y en América Latina en particular, el abordaje de la temática se ha realizado desde áreas específicas como la salud, la seguridad ciudadana o desde los derechos humanos. Sin embargo, la falta de procedimientos de recolección estandarizados ha impedido contar con datos que permitan evaluar la situación de la violencia contra las mujeres en cada país o región.

Hasta no hace mucho, los datos disponibles sobre violencia contra las mujeres se obtenían, casi exclusivamente, a partir de registros administrativos (los cuales no estaban generados, en su origen, para cuantificar y/o caracterizar el fenómeno sino con fines de gestión). Pero los registros administrativos, que recaban información valiosa sobre las acciones públicas en la atención de las víctimas y sobre las personas que reciben dicha atención (incluso también sobre los victimarios) no permiten medir la prevalencia de la violencia contra las mujeres en una sociedad, ya que solo una proporción limitada realiza la denuncia judicial o policial o acude a los servicios que pueda brindar el estado o la sociedad civil.

En este sentido, para poder conocer la dimensión del problema de la prevalencia, resulta fundamental relevar información periódica mediante encuestas y triangular con registros (amplios y articulados) como los provenientes de los archivos policiales o de la justicia.

Las encuestas sobre victimización, por su parte, surgen hacia mediados del siglo XX como respuesta ante las críticas sobre las estadísticas oficiales sobre criminalidad¹ y, hoy en día, son una herramienta valorada para comprender los fenómenos delictivos y mejorar los abordajes y las políticas públicas.

En ese sentido, pueden mencionarse como antecedentes en la región, la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM) y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), ambas realizadas en México durante 2003. Aunque se trata de operativos de relevancia, las diferencias conceptuales y de enfoque hacen difícil la comparación. Un paso importante para superar la dificultad que encuentran los estudios de violencia (su comparabilidad) comienza a hacer camino hacia su superación con la realización de la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, en Costa Rica, también en 2003. Siguiendo las directivas y criterios de la Encuesta Internacional de Violencias Contra las Mujeres (IVAWS, por sus siglas en inglés), constituye el primer intento regional realizado con el apoyo de Naciones Unidas.

En las últimas décadas, en América Latina, países como Chile (en 2012, 2016, 2017 y 2019), Uruguay (en 2013), México (en 2016), Jamaica y El Salvador (en 2017), Ecuador y Paraguay (en 2019) también desarrollaron relevamientos, siguiendo criterios propios que permitieron contar con datos sobre niveles de victimización por violencia intrafamiliar y delitos sexuales y sobre prevalencia de comportamientos violentos en las relaciones de pareja; además, hicieron posible cuantificar y caracterizar los distintos tipos de violencia. Es para destacar el caso de Ecuador que incluye, a diferencia de las otras, la indagación sobre la violencia gineco-obstétrica. Por otra parte, tanto Ecuador como Paraguay, relevan la prevalencia de los distintos tipos de violencia tanto en el ámbito público (escolar, laboral y social) como en el privado.

En nuestro país, la sanción de la Ley 26.845 resultó, de alguna manera, el puntapié inicial para la creación de sistemas de registro e información públicos para la visibilización de violencias por motivos de género.

Argentina se suma a la iniciativa de la Encuesta Internacional de Violencias contra las Mujeres (IVAWS) y realiza, en 2003, una prueba piloto. El proyecto tenía como objetivo producir –con procedimientos estandarizados y que permitan la comparación internacional– información exhaustiva sobre la extensión y gravedad de distintas formas de violencias³.

En la Ciudad de Buenos Aires, el antecedente más relevante es la encuesta que la Dirección General de la Mujer realizó en el año 2014 junto con el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y una consultora privada⁴ cuya metodología y resultados se tomaron como base.

Finalmente, a nivel nacional, en el año 2015 la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal implementa la Primera Encuesta Nacional sobre Violencias contra la Mujer con una muestra de 1021 casos mediante encuestas telefónicas.

Marco conceptual

La Convención de Belém do Pará es el primer instrumento jurídico a nivel internacional de carácter vinculante que rechaza la violencia por razones de género y reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia como parte del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Allí se define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1994, p.1), en concordancia con la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” de Naciones Unidas un año antes. La Convención en su texto reconoce que la violencia contra la mujer resulta un impedimento y anulación del ejercicio de sus derechos y libertades y que, en consecuencia, los estados deben intervenir para su prevención, sanción y erradicación.

La definición de violencia contra la mujer se ha ido ampliando y redefiniendo y es recién en 2012 en el segundo informe del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém do Pará (MESECVI), instancia creada en 2004 para monitorear la implementación de la Convención en los países de la región, donde se puede identificar la mención de la violencia económica o patrimonial entre las distintas formas en que se manifiesta (Gatti, 2023).

Las definiciones conceptuales y operacionales de las encuestas realizadas en el ámbito del Gobierno de la Ciudad toman en consideración lo expresado en la Ley nacional de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485/2009). Dicha norma expresa que los hechos de violencia contra la mujer ocurren no solo en el ámbito doméstico o familiar, sino también a nivel institucional (organismos públicos, partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil); en espacios laborales, en los medios de comunicación y en contextos vinculados a procesos y libertades reproductivas.

En su artículo 4, la violencia contra las mujeres queda expresada como

...toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (Ley 26.485/2009. Art. 4).

En su artículo 5º, la ley especifica los cinco tipos de violencia que comprenden su definición:

1. **Física:** la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.
2. **Psicológica:** la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
3. **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista convivencia o no, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
4. **Económica y patrimonial:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
5. **Simbólica:** la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

En 2019 y 2023 se realizaron actualizaciones de la ley que incorporó en su definición la violencia ejercida en el espacio analógico digital (art. 3º de la Ley 27.736 B.O. 23/10/2023), el reconocimiento de un nuevo tipo de violencia relacionada con la participación política (art. 3º de la Ley 27.533 B.O. 20/12/2019) así como la identificación del espacio público –medios de transporte o centros comerciales entre otros (art. 1º de la Ley 27.501 B.O. 8/5/2019)– y el espacio digital o telemático (art. 4º de la Ley 27.736 B.O. 23/10/2023) como ámbitos donde también se manifiestan episodios de violencia basadas en razones de género.

Si bien la violencia contra la mujer se manifiesta en distintos ámbitos y modalidades, la violencia de pareja es la forma más común que asume. Según estimaciones de 2018, el 25% de las mujeres y niñas de 15 a 49 años en las Américas reportaron violencia física y/o sexual por parte de una pareja actual o anterior en algún momento de su vida⁵. En términos del diseño de políticas públicas, se ha señalado la importancia de considerar la violencia desde una perspectiva estructural que permita promover cambios en las relaciones sociales, al mismo tiempo que se dan respuestas institucionales a los casos de violencia de género (Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, 2022).

Las encuestas implementadas en el ámbito del Gobierno de la Ciudad indagaron, como se mencionó, acerca de la violencia psicológica, la violencia física, la violencia sexual y la violencia económica o patrimonial en las relaciones de pareja. Estos episodios violentos expresan relaciones desiguales y de dominación por parte de los varones que en ocasiones se naturalizan y legitiman sobre la base de estereotipos de género y roles asignados.

La creencia acerca de que dichos episodios corresponden al ámbito privado tiene consecuencias en la decisión de buscar ayuda y en el acercamiento de las víctimas a dispositivos de asistencia. Por otra parte, el grado de conocimiento de distintas instancias de ayuda y de denuncia, al igual que las percepciones y experiencias respecto a las respuestas institucionales, suelen ser parte de los motivos que explican las decisiones y los comportamientos de quienes sufren situaciones de violencia y resultan aspectos que es necesario conocer para generar respuestas y acciones de intervención.

La Encuesta de Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres (VCM)

La Encuesta de Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres (VCM) es la primera en su tipo aplicada en la Argentina. La primera onda se llevó a cabo en 2018 y la segunda en 2023. El proyecto estadístico, implementado en el marco del Programa de Igualdad de Oportunidades (PIO) del GCBA, fue llevado a cabo conjuntamente entre la Dirección General de la Mujer, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y el IDECBA. Para todos los aspectos del proyecto (diseño conceptual del cuestionario, la capacitación de las encuestadoras, el relevamiento, su procesamiento y su análisis) se contó con el asesoramiento de ONU Mujeres y la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

El relevamiento “tuvo por objetivo contribuir al conocimiento sobre la violencia contra las mujeres, sus manifestaciones, causas y consecuencias, aportando a la construcción de un diagnóstico de la prevalencia de la violencia contra las mujeres por parte de parejas actuales y pasadas, en la Ciudad de Buenos Aires”. (DGESYC, 2019, p.8). Asimismo, como se señala en su antecedente de 2014, aporta a establecer una línea de base sobre la violencia contra las mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y complementar los datos que ya se registran en diversos espacios de atención, y ser un insumo para la producción de indicadores que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas para prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres (ELA, 2015).

En particular, la onda realizada en 2023 profundiza en un tipo específico de violencia: la económica, basándose en la constatación de que es la segunda forma más frecuente entre las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia. Al igual que en la onda 2018, en 2023, el IDECBA contó con el aporte de la Secretaría por la Igualdad de Género y la Dirección General de la Mujer y con el asesoramiento del ELA. A su vez, la encuesta dio lugar a la realización de un estudio exploratorio de carácter cualitativo, con el acompañamiento de Fundación Avon para las mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Las preguntas apuntaron a indagar acerca de las principales percepciones en torno a la discriminación y a la violencia contra las mujeres, la ocurrencia y frecuencia de sus distintas manifestaciones, así como el momento en el cual se dieron, y las consecuencias que generan en quien las recibe. Asimismo, el relevamiento se propuso indagar los niveles de conocimiento de las mujeres sobre los distintos tipos de servicios de ayuda existentes, incluidos los canales informales de ayuda utilizados, y el acceso a instancias de denuncia ante el Sistema Judicial y sus resultados.

Características del operativo: muestra, herramientas de recolección de datos, selección y capacitación del personal

En este apartado se presentan las características principales del relevamiento en relación con el diseño metodológico y conceptual de la Encuesta de Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres (VCM), haciendo foco en la muestra, la herramienta de recolección de datos, la selección del personal interviniente y la capacitación de la estructura operativa; por último, se realizan comparaciones entre la onda del año 2018 y la de 2023.

Muestra

El universo de la encuesta fueron las mujeres de 18 años y más, componentes de hogares residentes en viviendas particulares de la Ciudad de Buenos Aires. Las mujeres que fueron encuestadas se seleccionaron sobre la base del diseño de una muestra probabilística, multietápica y estratificada.

El IDECBA dispone de dos marcos de muestreo para el diseño de muestras de sus encuestas a hogares. Estos son:

- **Marco 1 “Viviendas particulares generales”**: está compuesto, aproximadamente, por el 90% de las viviendas de la Ciudad; no incluye las que se encuentran en el Marco “BaPIs”.
- **Marco 3 “Barrios Populares Informales (BaPIs)”⁶**: comprende las viviendas en BaPIs tipo villa y en microinformalidades.

Tanto en 2018 como en 2023 los dominios de estimación de la Encuesta de Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres fueron:

- Estimaciones Total CABA.
- Estimaciones Total por Zona (Norte, compuesta por Comunas 2, 13 y 14; Sur, compuesta por Comunas 4, 8, 9 y 10; Centro, compuesta por Comunas 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12 y 15).

En el **Marco 1** el tamaño de la muestra fue de 4.200 viviendas; se eligió un componente del hogar de sexo femenino de 18 años o más. Esta selección fue realizada por la encuestadora, una vez terminado el relevamiento de todos los y las integrantes de cada hogar encontrado en las viviendas seleccionadas.

En el **Marco 3** el tamaño de muestra fue de 200 viviendas; se determinó un componente del hogar de sexo femenino de 18 años o más, que estuviera presente al momento de la entrevista. Al igual que en el marco 1, esta selección fue realizada por la encuestadora, una vez finalizado el relevamiento de todos los y las integrantes de cada hogar encuestado, entre quienes se encontraban presentes al momento de la entrevista⁷.

Cuadro 1

Unidades primarias y secundarias seleccionadas por marco de muestreo. Encuesta de Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Años 2018-2023

| Marco de muestreo | Unidades seleccionadas | |
|--|------------------------|----------------------|
| | Unidades Primarias | Unidades Secundarias |
| Marco 1 “Viviendas particulares generales” | 300 | 4.200 |
| Marco 3 “Barrios Populares Informales” | 20 | 200 |

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA).

Ajuste Factores de Expansión

Para la Encuesta VCM se realizó un ajuste a los factores de expansión por diseño (la inversa de la probabilidad de selección de cada mujer seleccionada en cada hogar relevado ajustado por no respuesta) a través de la técnica de “calibración por marginales fijos” siguiendo la metodología desarrollada por Deville y Särndal (1992).

La información auxiliar empleada para la calibración y el ajuste de las estructuras internas de la muestra surgió a partir de cálculos de totales poblacionales de la Encuesta Anual de Hogares 2022 (EAH). Es preciso aclarar que en la EAH se calibra a totales provenientes de proyecciones de población desarrolladas por el Departamento de Estadísticas Demográficas del IDECBA.

Los totales de población utilizados para el ajuste son:

- Total de Mujeres por zona
- Total de Mujeres por grupos de edad y zona, considerando los siguientes grupos etarios: de 18 a 29 años, de 30 a 39 años, de 40 a 49 años, de 50 a 59 años, de 60 a 69 años, 70 a 79 años y 80 años y más.
- Total de Mujeres por nivel educativo y zona, siendo los niveles educativos considerados “Hasta Secundario Incompleto”, “Secundario Completo”, “Superior / Universitario Incompleto” y “Superior / Universitario Completo”.

La técnica de calibración se efectuó en forma independiente a nivel de cada una de las zonas.

Finalmente, cabe señalar que los estudios por muestreo con objetivos múltiples se enfrentan con el problema de proveer a los usuarios de los datos de diversa formación en estadística una medida de calidad de los datos. Para la Encuesta VCM se calcularon los errores muestrales a través de Coeficientes de Variación (CV), respetando no solo el diseño muestral utilizado, sino también los distintos ajustes aplicados a la hora del cálculo de los factores de expansión.

Herramientas de recolección de datos

Los formularios de la encuesta estaban compuestos por cuestionarios estructurados con preguntas cerradas y semicerradas (con un campo de especificar en algunas categorías).

La encuesta se realizó en forma presencial, mediante el sistema de entrevista personal directa, administrada por la encuestadora. Todas las encuestas se aplicaron en dispositivo móvil, tanto en el marco “Viviendas particulares generales” como en el marco “BaPIs”.

Cuestionario S1. Cuestionario de Seguimiento y hogar. Este formulario contiene⁸:

1. Los datos de identificación de la vivienda y la cantidad de hogares que la habitan.
2. Selección de la integrante del hogar que responderá el cuestionario individual.
3. El número de componente de la mujer seleccionada de 18 años o más.
4. Las razones de la no realización de la entrevista.

Cuestionario SIP. Matriz de componentes del hogar. Identifica los componentes del hogar y sus características sociodemográficas con las siguientes temáticas:

1. Sexo y edad.
2. Relación de parentesco con la persona respondiente.
3. Lugar de nacimiento.
4. Asistencia a un establecimiento educativo y nivel educativo.
5. Situación conyugal y de convivencia.
6. Condición de actividad y categoría ocupacional.

En este cuestionario se realizaba el sorteo de la persona respondiente del cuestionario individual. En el caso del Marco 1 “Viviendas particulares generales” se consideró a todas las mujeres de 18 años y más que

integraban el/cada hogar. En el Marco 3 “BaPIs”, se contempló solamente a las mujeres de 18 años y más que se encontraban presentes al momento de la entrevista.

Cuestionario II. Cuestionario Individual⁹: se aplicó al componente del hogar seleccionado en el sorteo mujeres de 18 años o más. Estructurado en nueve bloques:

1. Introducción: con la apertura de entrevista individual y el registro sobre interrupción total de la entrevista debida a interferencia de alguna persona.
2. Razón de no respuesta individual: registraba la causa de la no realización del cuestionario individual (ausencia, rechazo, otras causas).
3. Aspectos sociodemográficos: para todas las mujeres de 18 años y más. Indagaba sobre la identidad de género, la relación de pareja e hijos/as de la entrevistada.
4. Percepciones generales sobre la situación de las mujeres: destinado para todas las mujeres de 18 años y más, constó de tres bloques de preguntas de opinión sobre la situación de las mujeres. Cada bloque se presentaba en torno a una serie de afirmaciones que debían calificarse en una escala (de acuerdo, en desacuerdo, no sabe/no contesta). El primer conjunto de afirmaciones estaba vinculado a lo que “deben hacer” las mujeres y los varones. El segundo, relacionado con las situaciones en las que se justifica que una pareja golpee a su esposa/pareja. El tercer bloque indagaba por el acuerdo con los motivos por los cuales una mujer podría negarse a tener relaciones sexuales con su pareja.

A continuación, los bloques de violencia psicológica, económica, física y sexual se aplicaron para las mujeres de 18 años y más que tienen o tuvieron pareja, compañero/a o novio/a, hayan convivido o no con esa persona.

1. **Violencia psicológica:**constituido por preguntas que operacionalizaban la definición de violencia psicológica.

En este bloque se indagaba mediante conjunto de preguntas si a la mujer alguna pareja o expareja la ha insultado, humillado, amenazado con determinadas cuestiones o vigilado. Luego, se consultaba por una serie de situaciones que pudieron pasarle a la mujer con su pareja actual (o la última que haya tenido) ligadas a celos, insistencias, acusaciones, impedimentos o exigencias vinculadas a lugares, formas de vestir, entornos, y actividades que realizaba.

En el caso de una respuesta afirmativa, indagaba su frecuencia en los últimos 12 meses: a menudo (seis veces o más), algunas veces (de dos a cinco veces), una vez, nunca y no sabe/no contesta, y si cualquiera de las situaciones descritas ocurrió a solas o en presencia de terceros/as.

2. **Violencia económica:** en 2018 estuvo conformado por cuatro preguntas y en 2023 por nueve preguntas para determinar la autonomía económica de las mujeres.

Las preguntas estaban ligadas a si alguna pareja o expareja se negó a darle, gastó, robó o impidió el uso o acceso en relación con el dinero, con el trabajo remunerado, con la toma de decisiones sobre los ingresos del hogar, los bienes personales y claves, dinero o billeteras virtuales. (Ver detalle en Cuadro 2).

3. **Violencia física:** estuvo estructurado con preguntas que operacionalizaban la definición de violencia física.

En este bloque se indagaba si a la mujer alguna pareja o expareja la había agredido físicamente (bofetadas, empujones, golpes, amenazas con armas, entre otras).

En el caso de una respuesta afirmativa, se consultaba por su frecuencia en los últimos 12 meses: a menudo (seis veces o más), algunas veces (de dos a cinco veces), una vez, nunca y no sabe/no contesta. Si cualquiera de las situaciones descritas ocurrió a solas o en presencia de terceros/as; por el comienzo de esos episodios, consumo de sustancias psicoactivas por parte de la pareja o expareja durante esos episodios; la ocurrencia de alguna consecuencia o secuela como resultado de estas situaciones (moretones, enfermedades, problemas psicológicos, pérdida de embarazos, entre otras).

Por último, se preguntaba si la mujer fue agredida por una persona mientras estaba embarazada, en caso de haberlo estado alguna vez, y por la persona que lo hizo en caso de responder afirmativamente.

4. Violencia sexual: conformado por preguntas que operacionalizaban la definición de violencia sexual. En este bloque se buscaba detectar si la mujer había pasado alguna vez por determinadas situaciones donde (en líneas generales) por miedo, obligación o ejercicio de la fuerza tuvo relaciones sexuales sin desearlo o sin estar cómoda con su pareja actual (o la última pareja que hubiera tenido).

Se preguntaba si alguna vez fue obligada a tener relaciones sexuales; en caso de respuesta afirmativa, se indagaba por parte de quién y la edad en que ocurrió el hecho por primera vez. También se preguntaba el motivo por el que la persona tuvo relaciones sexuales por primera vez.

A su vez, en este bloque se preguntaba si alguna vez alguien obligó a la mujer a desvestirse, tocar, besar, abrazar, etc. aunque no quisiera. También, si la mujer fue golpeada o maltratada físicamente en la niñez o adolescencia¹⁰.

5. Búsqueda de ayuda/servicios/denuncias: con preguntas referidas al conocimiento y utilización de servicios de ayuda y denuncia para casos de violencia contra la mujer. Este bloque se aplicó a todas las mujeres de 18 años y más.

Se presentaban ciertas entidades, servicios o leyes que ayudan a responder ante diversas situaciones de violencia y se consultaba por su conocimiento y utilización.

Se indagaba por el pedido de ayuda tras haber sufrido algún tipo de situación de violencia, denuncias y el resultado obtenido frente a esas demandas; o bien los motivos por los cuales no se realizaron denuncias en caso de haber sufrido algún tipo de hecho.

En el año 2023 se trasladaron a los tres cuestionarios las actualizaciones relacionadas con el uso del lenguaje no sexista, criterio que se viene implementando en todas las encuestas realizadas por el Instituto (DGESYC, 2019a).

En lo que refiere al diseño metodológico y conceptual del cuestionario, se realizaron modificaciones con el objetivo de mejorar la captación y medición en el bloque de violencia económica y patrimonial con el fin de profundizar la indagación en el grado de autonomía.

En este sentido, por un lado, fue de interés de parte de los distintos organismos involucrados evaluar el impacto considerando el uso de billeteras y plataformas virtuales para el ejercicio de dicho tipo de violencia; y por el otro, realizar ajustes en la redacción de determinadas variables con el objetivo de obtener información precisa, adecuando el orden y presentación del conjunto de preguntas.

Como resultado, se efectuaron modificaciones en la formulación de las preguntas denominadas D1, D2, D3 y D4; por otro lado, se agregaron 5 preguntas más, D5, D6, D7, D8 y D9.

A continuación, se presenta una tabla comparativa del bloque de preguntas de ambas ondas, que permite identificar los cambios realizados.

Cuadro 2

Bloque violencia económica del Encuesta sobre situación de las mujeres. Años 2018 y 2023

| | Año 2018 | Año 2023 |
|----|---|--|
| | BLOQUE D (VE). Alguna vez, alguna pareja o expareja... | BLOQUE D (VE). Alguna vez, alguna pareja o expareja... |
| D1 | ¿se negó a darle suficiente dinero o dejó de darle dinero para los gastos del hogar y de sus hijas/os, a pesar de tenerlo? 1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta | ¿se negó a darle suficiente dinero o dejó de darle dinero para los gastos del hogar? y de sus hijas/os, a pesar de tenerlo? 2-1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta |
| D2 | ¿se gastó el dinero que estaba destinado a cubrir las necesidades del hogar o de los/las hijos/hijas? 1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta | ¿se gastó el dinero que estaba destinado a cubrir las necesidades del hogar? o de los/las hijos/hijas? 1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta |
| | | D8 ¿le impidió a usted tomar decisiones sobre el uso de los ingresos del hogar? 1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta |
| D3 | ¿le quitó o se adueñó de su dinero, de bienes o cosas que son de usted? 1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta | ¿Le quitó, se adueñó o destruyó bienes, dinero o cosas que eran de usted? 1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta |
| | | D9 ¿tomó préstamos o generó deudas a su nombre sin su consentimiento? 1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta |
| D4 | ¿le prohibió trabajar de forma remunerada? 1 Sí 2 No 9 sabe/no contesta | ¿le prohibió, o dificultó de alguna manera, que usted trabaje en forma remunerada? |
| | | D6 ¿le impidió obtener o usar tarjetas, cuentas bancarias o plataformas y/o billeteras virtuales? 1 Sí 2 No 3 Nunca tuvo 9 sabe/no contesta |
| | | D5 ¿la presionó para tener acceso a tarjetas, cuentas bancarias o plataformas y/o billeteras virtuales que eran de usted? 1 Sí 2 No 3 Nunca tuvo 9 sabe/no contesta |
| | | D7 ¿utilizó sin su consentimiento claves de tarjetas, cuentas bancarias, plataformas y/o billeteras virtuales que eran de usted? 1 Sí 2 No 3 Nunca tuvo 9 sabe/no contesta |

Fuente: Departamento Diseño Conceptual de Proyectos Estadísticos. Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). Años 2018 y 2023.

La encuesta se aplicó, en forma presencial, en los domicilios que integraron la muestra. Cabe destacar que en 2018 se empleó un dispositivo electrónico móvil en el marco “Viviendas particulares generales” y se utilizó el cuestionario en papel en el marco “BAPIs” y también cuando alguna circunstancia excepcional impidió el empleo del dispositivo móvil. Para el año 2023 se utilizó el dispositivo en ambos marcos muestrales.

Selección y capacitación del personal

En ambas ondas a partir de las características del relevamiento se consideró que la mayor parte de los puestos de campo debían estar ocupados por personal femenino¹¹.

La convocatoria basada en estas características para el conjunto de la estructura operativa estuvo vinculada a la temática, el abordaje que necesitaba la situación de entrevista y el tratamiento de situaciones determinadas que pudieran resultar complejas de solucionar durante el desarrollo del operativo.

La capacitación para la Encuesta de Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres (VCM) es una actividad imprescindible para lograr que este tipo de operativos estadísticos recabe información de calidad.

En 2018, se convocó a encuentros presenciales a toda la estructura operativa: encuestadoras, recepcionistas, supervisoras, ingresadores e ingresadoras y personal de la coordinación. Los contenidos se organizaron en tres unidades didácticas con un encuentro diario de seis horas para cada una desarrollado en tres días.

En 2023, la capacitación se trató de una modalidad de enseñanza mixta, en la que pudieron diferenciarse dos instancias de trabajo. En la primera, a través del aula virtual, cada participante pudo navegar los contenidos propuestos y realizó las actividades correspondientes, con el objetivo de adquirir de manera introductoria conocimientos conceptuales y operativos necesarios para el desempeño de su tarea, contando con la asistencia del equipo de tutoras; en esta instancia también se incluyó un apartado de ejercitación de autoevaluación y una evaluación integradora final del curso.

La segunda etapa consistió en la realización de encuentros presenciales para el total del grupo de participantes, donde se repasaron y profundizaron los contenidos del aula con presentaciones, se puntualizan los temas centrales (dando espacio para resolver las consultas que pudieran existir) y se desarrolló un espacio de práctica para la realización de una encuesta completa en dispositivo móvil.

La incorporación del aula virtual fue una novedad respecto a la onda anterior, que permitió el acceso a los materiales antes de la asistencia al encuentro presencial. Teniendo en cuenta la temática de la encuesta, esto permitió, en la instancia de encuentro presencial, poner el énfasis en las estrategias para llevar adelante la entrevista y la práctica con el dispositivo, incluso reduciendo la jornada.

Cabe señalar que en ambas ondas se contó con el apoyo de otros organismos (referentes del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), la Dirección General de Gestión Pública para la Igualdad de Género de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General de la Mujer) que complementaron el trabajo de dichos contenidos aportando un marco conceptual específico sobre la temática, que también pudiese brindar herramientas a las integrantes del operativo, y profundizando aquellos aspectos que era importante considerar acerca de la realización de encuestas sobre violencia de género.

Desde el IDECBA se hace hincapié, en cada operativo, en el rol fundamental del puesto de encuestador o encuestadora para la captación de los datos. Esta función tiene un doble carácter: el de un técnico/a que aplica un cuestionario, y el de una persona que lleva adelante una conversación y entabla una relación con otra, entendiendo que todas las actitudes que favorezcan la comunicación generan una buena respuesta.

En virtud de la temática y dada la complejidad para el abordaje de la entrevista, la intervención del equipo de ELA en la capacitación fue clave. Su participación fue pensada para detallar una estrategia que permita llevar adelante el diálogo en el marco de una situación de confianza de modo que la persona entrevistada pudiera responder con tranquilidad el conjunto de las preguntas del cuestionario.

A las encuestadoras se les brindaron distintas herramientas para realizar la encuesta teniendo en todo momento una escucha empática: en forma desprejuiciada y confidencial, sin cuestionar ni ahondar en el relato, siendo neutral, sin dar opinión y respetando los tiempos.

Se presentaron distintas pautas para retomar el cuestionario si la mujer se angustiaba, comenzaba a dar detalles, o bien manifestaba estar en una situación de violencia en forma explícita al momento de la llegada de la encuestadora. La premisa que se sostuvo en la exposición es que podría ocurrir que las mujeres por primera vez en su vida comentaran sobre situaciones que pudieron haber vivido o transitado.

También, se detallaron algunas formas de accionar sobre esta base de escucha, tales como la posibilidad de acudir al número de servicios de ayuda (entre ellos la Línea 144) y folletería para guiar a la persona a los lugares especializados.

A su vez, presentaron algunos datos sobre la medición de violencia, repasando algunas definiciones conceptuales sobre los tipos de violencia (descritos en el presente informe) y revisando algunos puntos respecto a la temática.

En ambas ondas para el caso de los puestos de recepcionista y de supervisora, además de la participación en los encuentros presenciales para toda la estructura y el acceso al aula virtual (para el 2023), se realizaron capacitaciones específicas para cada rol.

Resultados obtenidos: cambios y continuidades

Los resultados de ambas ondas de la encuesta fueron presentados tanto en los informes elaborados por los equipos técnicos de IDECBA publicados en su página web, como en los distintos espacios de difusión del organismo. No obstante, a continuación, se presentan los datos más relevantes en relación con los resultados obtenidos identificando los cambios y continuidades entre ambos relevamientos (2018 y 2023).

En primer lugar, cabe resaltar que la gran mayoría de las mujeres encuestadas perciben que el uso de la violencia es inaceptable y cuestionan la desigualdad respecto al varón en una relación de pareja de un modo contundente (ver Anexo, Cuadro 1A). En 2023 apenas el 5,2% está de acuerdo con que una buena esposa debe obedecer a su pareja, aunque no esté de acuerdo con él; y el 8,9% está de acuerdo con que las mujeres que trabajan descuidan a sus hijas o hijos. Todos estos valores disminuyen respecto de lo registrado en 2018.

Casi 9 de cada 10 de las entrevistadas consideran que los hombres deben encargarse, al igual que las mujeres, de las tareas domésticas y de cuidado (de niños o niñas, personas adultas mayores y/o personas enfermas). Y casi la totalidad en ambos años expresa desacuerdo con la justificación de que un esposo/pareja golpee a la esposa/pareja si ella sale fuera de la casa sin decírselo a él o si discute con él o se niega a tener relaciones sexuales, trepando los porcentajes en 2023 a 99,5, 99,4 y 99,7, respectivamente.

Prevalencia general de los tipos de violencia

A pesar de los innegables avances en la percepción de las mujeres respecto de sus derechos y de las mejores condiciones para el ejercicio de su libertad y de su autonomía, la violencia hacia ellas por parte de parejas y exparejas persiste.

En 2018, el 59% de las mujeres encuestadas, había sufrido algún hecho de violencia durante su vida por parte de una pareja actual o pasada; porcentaje que se reduce apenas a 52,3% en 2023.

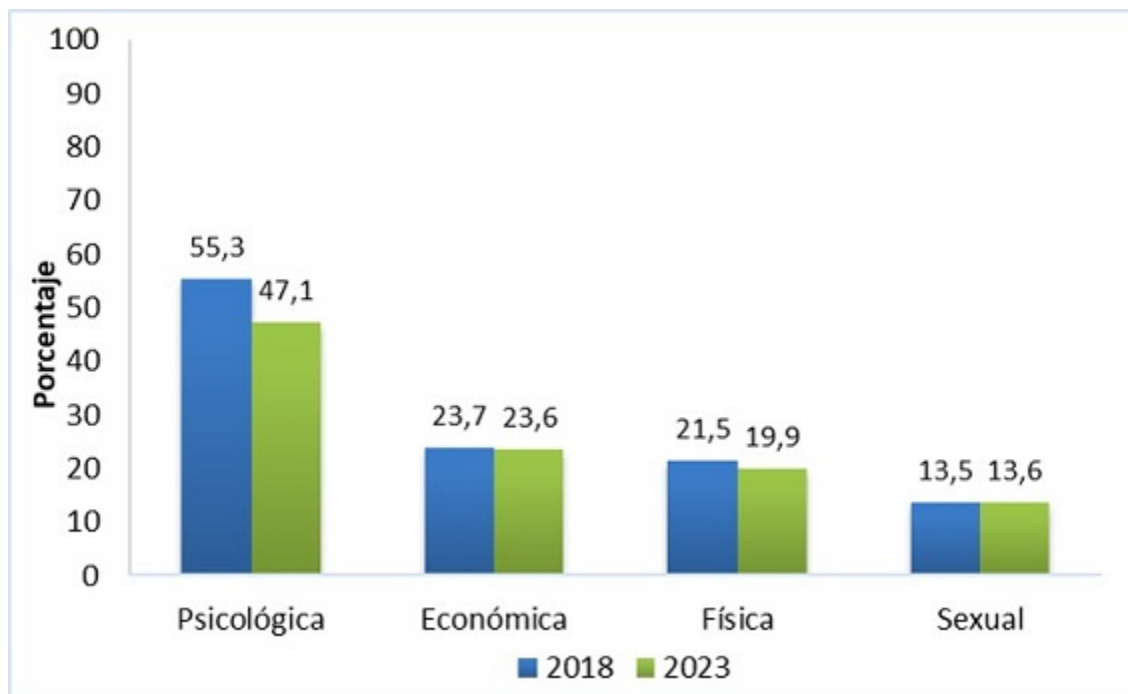
Según la CEPAL, la autonomía es “un elemento central para alcanzar la igualdad, como un derecho humano fundamental, y una precondition para que las mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo”¹³. Desde este enfoque, desarrollado por CEPAL, las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres (física, política y económica) interrelacionan y deben ser abordadas de manera conjunta. De tal modo, como se plantea en DGEYC (2024)

...la falta de autonomía económica (no contar con recursos materiales y/o financieros para garantizar la propia vida; estar en situación de explotación laboral; no poder ejercer el control sobre los bienes y recursos propios, etc.) afecta la posibilidad de tomar decisiones respecto a la propia seguridad. En muchas ocasiones, no contar con los recursos necesarios es un obstáculo para romper con el vínculo violento y poder resguardar la integridad física (autonomía física). A su vez, esto imposibilita la toma de decisiones libres en otros ámbitos de la vida, como la posibilidad de disfrutar de la participación social, cultural y política que permiten el pleno desarrollo y enriquecimiento de la vida (autonomía política) (p. 38).

Las manifestaciones de violencia generalmente se presentan de maneras combinadas, de modo tal que distintos tipos de violencia (física, psicológica, sexual o económica) pueden encontrarse reunidos en el mismo episodio. Sin embargo, el tipo de violencia con mayor prevalencia entre las mujeres encuestadas es la psicológica seguida de la económica, la física y la sexual (en ese orden). En 2023, la prevalencia de la violencia psicológica bajó 8 pp. y la física apenas 1,6 pp. Las violencias económica y sexual se mantuvieron en valores similares.

Gráfico 1

Porcentaje de mujeres de 18 años y más que sufrieron al menos un hecho de violencia por parte de alguna pareja actual o anterior según tipo de violencia. Ciudad de Buenos Aires. Años 2018 y 2023



Fuente: Cuadro 1A Anexo Resultados obtenidos.

La encuesta permite, asimismo, conocer la forma en que se manifiestan los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres. Para una descripción sobre estas manifestaciones puede revisarse los informes mencionados anteriormente (DGESYC, 2019b y 2023).

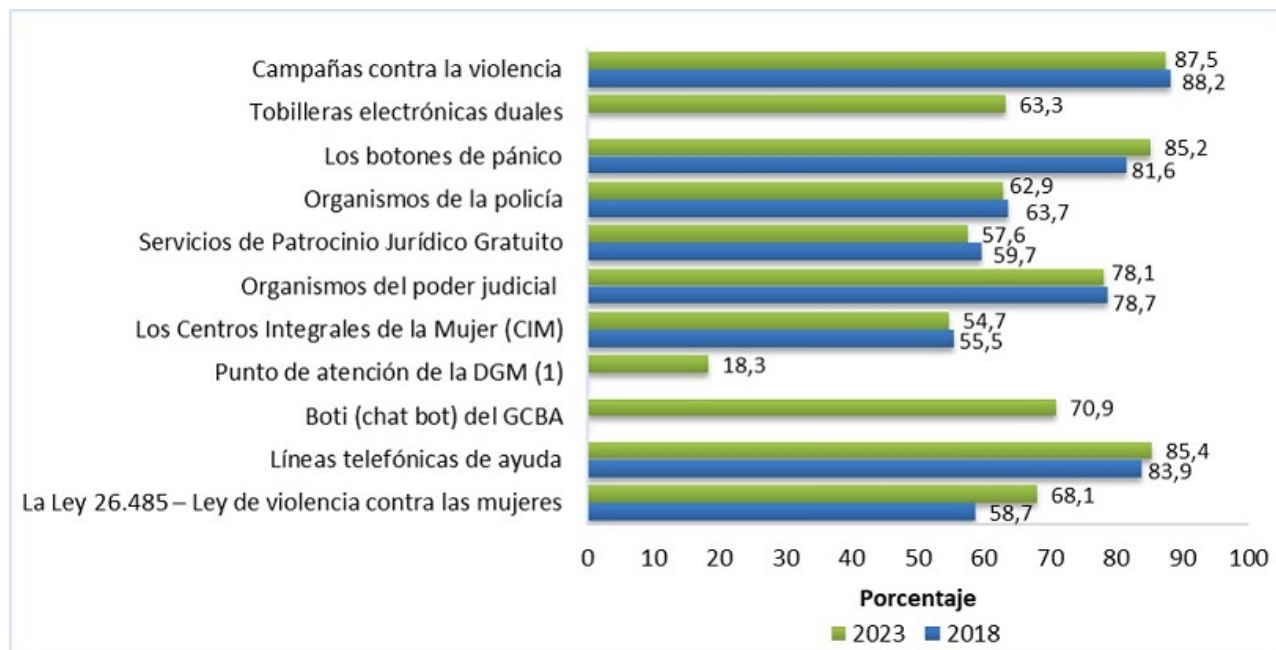
Las mujeres que atraviesan situaciones de violencia en las relaciones de pareja generalmente no comparten esa experiencia con otras personas. Sin embargo, a más de 10 años de la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral contra las Violencias, las movilizaciones masivas, las campañas de sensibilizaciones y las acciones de programas destinados tanto a la visibilización del problema como al abordaje de sus consecuencias, han logrado colocar a la violencia de género en la agenda social y política y han contribuido a la extensión del conocimiento de la ley y de las herramientas de ayuda.

Conocimiento y acceso a recursos públicos

Los resultados obtenidos en ambas ondas de la encuesta permiten observar que el conocimiento de la Ley creció 9,4 puntos porcentuales, entre 2018 y 2023. Asimismo, 8 de cada 10 mujeres tienen conocimiento sobre las líneas telefónicas de ayuda, los botones de pánico y los organismos del poder judicial (Gráfico 2).

Gráfico 2

Porcentaje de mujeres de 18 años y más que conocen las leyes, números telefónicos de ayuda, campañas e instituciones destinadas a la información y asistencia a víctimas de violencia de género. Ciudad de Buenos Aires. Años 2018 y 2023



Fuente: Cuadro 1A Anexo Resultados obtenidos.

1 Punto de atención del programa de abordaje a las violencias en barrios populares de la DGM.

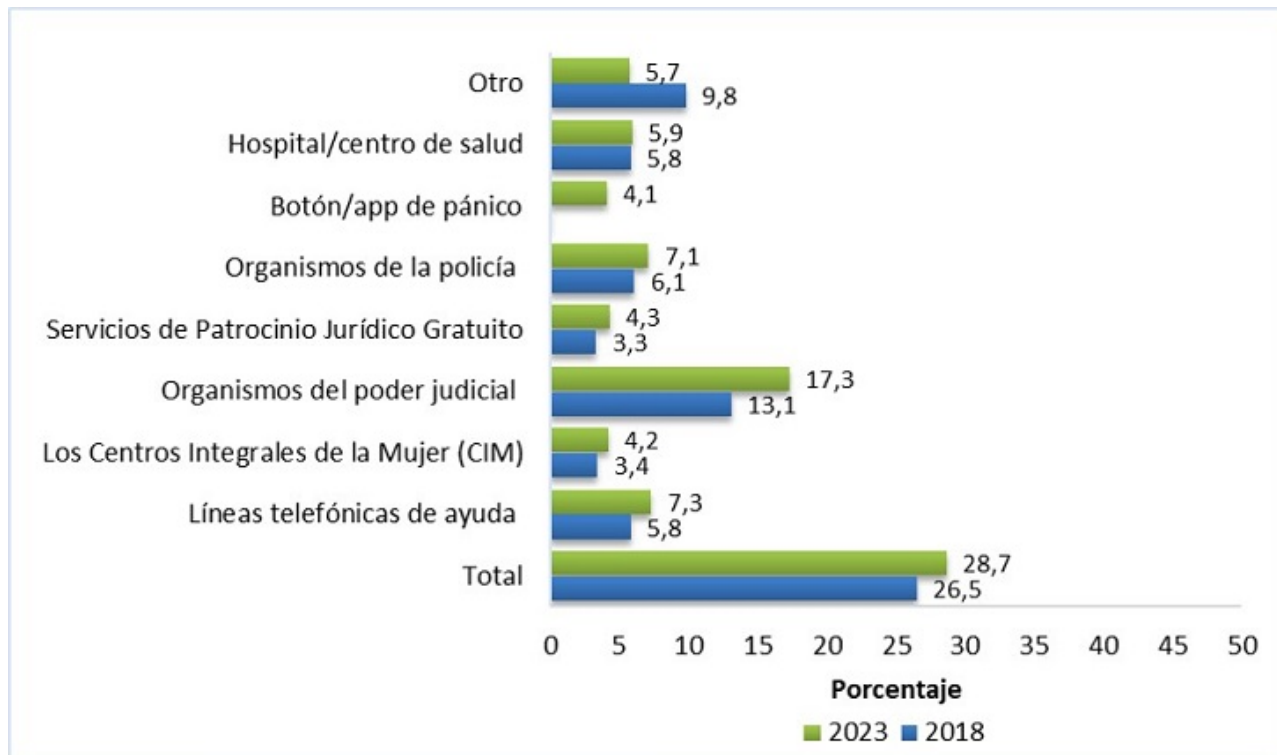
Sin embargo, solo 2 de cada 10 mujeres que reconocen haber vivido situaciones de violencia física, psicológica o sexual a lo largo de sus vidas, recurrieron a una institución pública para buscar ayuda. En estos casos, los organismos del poder judicial son el principal recurso señalado por las mujeres (menos del 13,1%, en 2018 y 27,3%, en 2023). Los servicios de patrocinio jurídico¹⁴ y los Centros Integrales de la Mujer (CIM) son los menos utilizados entre las mujeres encuestadas.

A pesar de haber aumentado el peso de las mujeres que reconocen haber padecido un hecho de violencia y haber recurrido a algún servicio de asistencia (22,8% en 2018 y 28,7%, en 2023), sin embargo, el 34% aun no reconocen haberla sufrido alguna vez en la vida.

Entre aquellas que reconocen haber sido sufrido algún hecho de violencia de parte de su pareja actual o pasada, los recursos de asistencia más utilizados, tanto en 2018 como en 2023 son los organismos del poder judicial¹⁵, seguidos por las líneas telefónicas de ayuda y organismos policiales especializados en género (Gráfico 3). Cabe destacar, asimismo, que en todos los casos los porcentajes de consulta/acceso a los diferentes servicios aumentaron entre ambos relevamientos.

Gráfico 3

Porcentaje de mujeres de 18 años y más que reconocen haber sufrido alguna situación de violencia según búsqueda de ayuda en algún dispositivo de atención. Ciudad de Buenos Aires. Años 2018 y 2023



Fuente: Cuadro 1A Anexo Resultados obtenidos.

Finalmente, las preguntas de la encuesta permiten un acercamiento a las razones por las cuales las mujeres no acudieron a algún servicio de asistencia a víctimas de violencia de género. En tal sentido, si bien en 2023 el 48,1% refiere que no lo consideraba grave o necesario, ese porcentaje en 2018 era del 62,0%. Otras razones declaradas, son el desconocimiento de a dónde ir (16,6%), vergüenza (12,2%), desconfianza (8,7%), cuyas menciones aumentan en 2023, y temor a las consecuencias/ amenazas/ más violencia que en ambos años representan cerca del 7%.

Consideraciones finales: lecciones aprendidas y recomendaciones

En este último apartado, revisamos lo expuesto hasta aquí, haciendo foco en aquello que permitió un avance conceptual o metodológico entre ambas ondas, para finalmente reflexionar sobre las cuestiones a tener en cuenta en el futuro.

En la última reunión internacional de especialistas en Medición de la Violencia de Género contra Mujeres y Niñas realizada en México en 2023, se destacaron avances regionales en su medición relativos a la mayor disponibilidad de encuestas y desafíos en términos de estandarización y calidad; al mismo tiempo, se hizo referencia a la necesidad de incluir nuevas modalidades y ámbitos de violencia de género en las legislaciones nacionales, y se destacó la importancia de lograr una mayor difusión de los resultados de las encuestas que contribuya a un mejor diálogo con quienes toman decisiones en materia de políticas públicas y refuerce la concientización e incidencia de la sociedad civil (Valdés, 2024).

Argentina avanzó en los últimos años en el reconocimiento de multiplicidad de situaciones de violencia como se evidencia en las modificaciones realizadas en materia de legislación y su inclusión en diversos relevamientos.

En la Ciudad de Buenos Aires, la Encuesta de Percepción e incidencia de violencia contra las mujeres (VCM), retomó las experiencias internacionales y nacionales y, en tal sentido, es importante destacar como aprendizaje, el rol de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que colaboraron tanto en el diseño como en la implementación, aportando su conocimiento enraizado en la experiencia en la temática.

Asimismo, tal como fue diseñada –una encuesta especializada y no un módulo– permitió establecer una línea de base sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres (en sus diversas manifestaciones) complementando la información ya existente proveniente de registros administrativos. En tal sentido, presenta la ventaja de reunir información detallada y de calidad, incluyendo gran cantidad de preguntas que recolectan información sobre los diferentes tipos de violencia, su gravedad y frecuencia y también relevan información sociodemográfica referida a las encuestadas.

Cabe destacar que la experiencia de la primera encuesta realizada en 2018 permitió realizar algunos cambios en 2023 con el objetivo de mejorar la precisión de las preguntas y la incorporación de otras nuevas tendientes a indagar la ocurrencia de episodios de violencia económica, atendiendo a nuevas formas o medios utilizados. Asimismo, la implementación de dispositivos móviles electrónicos para la aplicación del cuestionario en todas las viviendas que integraron la muestra contribuyó a agilizar las instancias de relevamiento y procesamiento de la información.

La modalidad de capacitación híbrida posibilitó un conocimiento y recorrido previo de los principales conceptos y del cuestionario en la modalidad virtual, que se reforzó en la instancia presencial y facilitó una práctica e intercambio acerca de la entrevista y del conocimiento de estrategias para afrontar distintas situaciones a partir de la participación de organizaciones de la sociedad civil especializadas y de instituciones gubernamentales.

La violencia por razón de género contra mujeres tiene lugar de manera persistente en nuestro país y nuestra Ciudad. En tal sentido, afecta a mujeres y niñas de todas las edades y se produce en todos los espacios, no solamente en los hogares. Considerando que la Encuesta se enfoca en la prevalencia de los distintos tipos de violencia en el interior de las relaciones de pareja en el ámbito doméstico, resulta importante evaluar la posibilidad de incluir, en futuras mediciones, bloques de preguntas que permitan indagar sobre esta temática en otros ámbitos específicos, tales como el trabajo, los espacios públicos o instituciones, en concordancia con las distintas manifestaciones de violencia de género que la normativa reconoce y sanciona.

Otros de los desafíos pendientes, es poder profundizar la indagación y la captación de la diversidad de mujeres (migrantes, adolescentes, adultas mayores, discapacitadas, LGTBI+), para conocer cómo es vivida la violencia de género y mejorar la respuesta pública según las características de cada población.

Otro aspecto más que debería tenerse en cuenta es la difusión de los resultados, no solo para la mejora de las políticas sino también entre la ciudadanía en general; tanto para la visibilización de la violencia contra las mujeres como de los dispositivos disponibles para la atención de las víctimas.

Finalmente, entendemos que es necesario integrar la información derivada de encuestas con registros administrativos: hacer dialogar una y otra fuente en tanto que ambas se complementan y enriquecen mutuamente.

Referencias bibliográficas

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010). Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Argentina. CEDAW-ONU
- Deville, J.C. y Särndal, C.E. (1992). Calibration Estimators in Survey Sampling. *Journal of the American Statistical Association*, 87, 376-382
- Dirección General de Estadística y Censos (2019a). En el camino de la equidad de género: Informe sobre lenguaje no sexista para la recolección de datos. Ministerio de Hacienda y Finanzas. <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=104342>
- Dirección General de Estadística y Censos (2019b). *En el camino de equidad de género: Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres. Análisis de la Encuesta sobre la situación de las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires*. Ministerio de Hacienda y Finanzas. <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=105919>
- Dirección General de Estadística y Censos (2023). *Barrios Populares Informales (BaPIs) tipo villa de la Ciudad de Buenos Aires Metodología para su identificación y clasificación*. <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=138402>
- Dirección General de Estadística y Censos (2024). *Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023. En el camino de equidad de género*. <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=154574>
- Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal (2022). *Tercera Encuesta Nacional sobre violencias contra la mujer*. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/politicacriminal/estadisticas/encuesta-violencia-mujeres>
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2015). *Las cifras de la violencia: resultados de la primera encuesta de percepción e incidencia sobre violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja en la Ciudad de Buenos Aires*. <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/las-cifras-de-la-violencia/>
- Gatti, G. (2023). *La Violencia Económica y Patrimonial como Violencia de Género: Hacia la construcción de estrategias para fortalecer el acceso a derechos. Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres*. Secretaría General Iberoamericana https://www.segib.org/wp-content/uploads/Violencia-Economica-y-Patrimonial_IPEVCM-ES.pdf
- Ley 26.485 de 2009. *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. B. O. 14 de abril de 2009.
- Ley 27.501 de 2019. *Ley 26.485. Modificación. Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero*. B.O. 8 de mayo de 2019.
- Ley 27.533 de 2019. *Ley de protección integral a las mujeres. Modificaciones a la ley 26.485*. B.O. 20 de diciembre de 2019.
- Ley 27736 (sancionada en abril de 2023) *Ley Olimpia. Violencia digital. Modificaciones a la ley 26.485*. Boletín Oficial, 23/10/2023. Congreso de la Nación. Buenos Aires.
- Organización de Estados Americanos (OEA) (1994) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Para". Tratados Multilaterales. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Organización de Naciones Unidas (1993). Resolución de la Asamblea General 48/104: Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. En ONU, *Actas de la Asamblea General de Naciones Unidas*, (pp. 1-7).

Organización de Naciones Unidas (1996). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n96/273/04/pdf/n9627304.pdf>

Valdés, A. (coord.) (2024). Informe de la reunión internacional de especialistas Medición de la Violencia de Género contra Mujeres y Niñas: Lecciones Aprendidas y Retos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://hdl.handle.net/11362/80626>

Anexo. Resultados obtenidos

Cuadro 1A

Cuadro 1A. Percepciones, prevalencia de tipos de violencia y modos de acceso a recursos de asistencia. Ciudad de Buenos Aires. Años 2018 y 2023

| Total de mujeres de 18 años y más | 2018 | 2023 |
|--|---------------------|------------------|
| Nivel de acuerdo de las mujeres de 18 años y más según percepción sobre violencia contra las mujeres | | |
| | Nivel de acuerdo | |
| Una buena esposa debe obedecer a su pareja aunque no esté de acuerdo con él. | 8,2 | 5,2 ^a |
| El varón tiene que mostrar a su pareja quién es el jefe. | 5,6 ^a | 3,8 ^a |
| Los problemas familiares deben ser conversados solamente con personas de la familia. | 45,1 | 37,9 |
| Si el varón maltrata a su pareja, otras personas que no son de la familia deben intervenir. | 83,3 | 86,0 |
| Los hombres deben encargarse, al igual que las mujeres, de las tareas de la casa, de cuidar a los niños/as, a las personas adultas mayores y a las personas enfermas. | 96,4 | 93,7 |
| Las mujeres que trabajan descuidan a sus hijas/os. | 12,8 | 8,9 |
| Las mujeres deben tener derecho a salir solas en la noche a divertirse. | 82,8 | 86,6 |
| Las mujeres deben cuidar el modo en que visten para no ser acosadas. | 31,7 | 24,7 |
| Una mujer puede negarse a tener relaciones sexuales con su esposo/pareja cuando ella no quiere | 93,4 | 86,4 |
| Una mujer puede negarse a tener relaciones sexuales con su esposo/pareja cuando ella no quiere | 93,8 | 86,5 |
| Nivel de desacuerdo de las mujeres de 18 años y más según percepción sobre violencia contra las mujeres | | |
| | Nivel de desacuerdo | |
| Se justifica que un esposo/pareja golpee a la esposa/pareja si ella sale fuera de la casa sin decírselo a él | 96,6 | 99,5 |
| Se justifica que un esposo/pareja golpee a la esposa/pareja si ella discute con él | 99,2 | 99,4 |
| Se justifica que un esposo/pareja golpee a la esposa/pareja si ella no quiere/rehúsa tener relaciones sexuales con él | 99,5 | 99,7 |
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que conocen las leyes, números telefónicos de ayuda, campañas e instituciones destinadas a la información y asistencia a víctimas de violencia de género | | |
| La Ley 26.485 – Ley de violencia contra las mujeres | 58,7 | 68,1 |
| Líneas telefónicas de ayuda (1) | 83,9 | 85,4 |
| Boti (chat bot) del GCBA | . | 70,9 |
| Punto de atención del programa de abordaje a las violencias en barrios populares de la DGM | . | 18,3 |
| Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) | 55,5 | 54,7 |
| Organismos del poder judicial (2) | 78,7 | 78,1 |
| Servicios de Patrocinio Jurídico Gratuito (3) | 59,7 | 57,6 |
| Organismos de la policía (4) | 63,7 | 62,9 |
| Los botones de pánico | 81,6 | 85,2 |
| Tobilleras electrónicas duales | . | 63,3 |
| Campañas contra la violencia | 88,2 | 87,5 |

Continuación

| Mujeres de 18 años y más que sufrieron algún hecho de violencia | 2018 | 2023 |
|---|-------------|-------------|
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más según hayan sufrido algún hecho de violencia (psicológica, económica, física o sexual) por parte de alguna pareja, actual o anterior, según grupo de edad | | |
| Total | 58,5 | 52,3 |
| 18-29 | 67,4 | 56,5 |
| 30-39 | 67,0 | 58,8 |
| 40-49 | 68,8 | 57,5 |
| 50-59 | 59,1 | 57,1 |
| 60 y más | 42,2 | 41,0 |
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que sufrieron al menos un hecho de violencia por parte de alguna pareja actual o anterior según tipo de violencia | | |
| Psicológica | 55,3 | 47,1 |
| Económica | 23,7 | 23,6 |
| Física | 21,5 | 19,9 |
| Sexual | 13,5 | 13,6 |
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que sufrieron alguna situación violencia según búsqueda de ayuda en algún servicio de asistencia a víctimas de violencia de género | | |
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que sufrieron alguna situación violencia y buscaron ayuda en algún servicio de asistencia a víctimas de violencia de género | 22,2 | 28,7 |
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que sufrieron alguna situación violencia y no buscaron ayuda en algún servicio de asistencia a víctimas de violencia de género | 38,2 | 37,3 |
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que no reconocen haber sufrido alguna situación violencia | 39,6 | 34,0 |

Conclusión

| Mujeres de 18 años y más que reconocen haber sufrido algún hecho de violencia | 2018 | 2023 |
|---|-------------------|-------------------|
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que reconocen haber sufrido alguna situación de violencia según búsqueda de ayuda en algún dispositivo de atención | | |
| Total | 26,5 | 28,7 |
| Líneas telefónicas de ayuda (1) | 5,8 | 7,3 ^a |
| Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) | 3,4 ^b | 4,2b |
| Organismos del poder judicial (2) | 13,1 | 17,3 |
| Servicios de Patrocinio Jurídico Gratuito (3) | 3,3 ^b | 4,3 ^a |
| Organismos de la policía (4) | 6,1 ^a | 7,1 ^a |
| Botón/app de pánico | . | 4,1 ^b |
| Hospital/centro de salud | 5,8 ^a | 5,9 ^a |
| Otro | 9,8 ^a | 5,7 ^a |
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que reconocen haber sufrido alguna situación violencia según realización de la denuncia en el sistema judicial | 23,1 | 27,0 |
| Porcentaje de mujeres de 18 años y más que reconocen haber sufrido alguna situación de violencia y no acudieron a algún servicio de asistencia a víctimas de violencia de género según razones más relevantes por las que no buscó ayuda | | |
| No era grave/no era necesario | 62,0 | 48,1 |
| No sabía a dónde ir | 12,0 ^a | 16,6 ^a |
| Le daba vergüenza | 9,2 ^a | 12,2 ^a |
| No confía en nadie | 5,8 ^b | 8,7 ^b |
| Temor a amenazas/consecuencias/más violencia | 6,8 ^a | 6,9 ^b |
| Creía que no le ayudarían/sabe de otra persona que no fue ayudada | --- | 5,2 ^b |
| Le prometió que no volvería a pasar | 6,6 ^b | 3,8 ^b |

Fuente: Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (Jefatura de Gabinete de Ministros - GCBA). Encuesta sobre la situación de las mujeres. Años 2018 y 2023.

¹ La línea 144 (Línea nacional), la línea 137 (Línea Ministerio de Justicia de la Nación).

² Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD), Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo (OFAVyT, Fiscalía CABA), Juzgado de familia, Fiscalía penal, Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM).

³ Defensoría General de la Nación, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Patrocinio penal gratuito para víctimas de violencia de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, Patrocinio jurídico gratuito de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

⁴ Comisarías de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires, Unidades de género de la Superintendencia de violencia familiar y de género de la policía de la Ciudad.

Valor de la celda con carácter indicativo (el coeficiente de variación estimado es mayor al 10% y menor o igual al 20%).

^b Valor de la celda con carácter indicativo (el coeficiente de variación estimado es mayor al 20 % y menor o igual al 30%).

--- No se presenta dato debido a que el coeficiente de variación estimado es mayor al 30%.

Nota la suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo.

Notas

¹ Por un lado, la “cifra negra de la criminalidad” refiere a aquellos hechos que, habiendo ocurrido no fueron denunciados y, por lo tanto, no queda registro en la justicia. Por otro lado, puede ocurrir que determinados hechos no calificados como delitos, y que en realidad lo son, tampoco queden registrados.

- 2 El proyecto es el resultado de la colaboración entre el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para la Investigación sobre el Crimen y la Justicia (UNICRI) y el Instituto Europeo para el Control y la Prevención del Delito (HEUNI), afiliado a la ONU. Eventualmente, la Argentina se suma al proyecto a través de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina.
- 3 El objetivo se centraba en la violencia masculina experimentada por mujeres de 18 a 69 años, explorando diferentes formas de violentamientos vividos. Vale aclarar que no incluye todas las formas de violencia contempladas por la legislación (que reconoce también a la violencia económica, patrimonial y simbólica; distingue seis modalidades según el ámbito en el que se ejecute (doméstica, institucional, obstétrica, laboral, mediática y contra la libertad reproductiva). Ver Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, 2022.
- 4 El trabajo de campo se realizó entre noviembre de 2014 y enero de 2015 en la CABA y en el primer cordón del Gran Buenos Aires, utilizando un cuestionario estructurado compuesto por 107 preguntas cerradas. El universo estuvo compuesto por mujeres de 18 años y más residentes en hogares particulares, con una muestra conformada por 1003 viviendas en la Ciudad y 401 en GBA (ELA, 2015).
- 5 PAHO. The burden of interpersonal violence in the Region of the Americas, 2000-2019. Pan American Health Organization. 2021 (<https://www.paho.org/en/enlace/burden-other-forms-interpersonal-violence#ipvwg>).
- 6 Barrios Populares Informales (BaPIs): modalidades de hábitat popular urbanas de escala barrial que presentan informalidad dominial. Según su forma de producción original, se pueden distinguir villas, asentamientos, loteos pirata irregulares, conjuntos habitacionales de vivienda social no escriturados y otras tipologías. Para mayor detalle ver: Barrios Populares Informales (BaPIs) tipo villa de la Ciudad de Buenos Aires. (<https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=138402>)
- 7 El **Marco 1** estuvo formado por Unidades Primarias de Muestreo (UPM) las cuales fueron definidas a partir de los radios censales enteros o particiones/uniones de ellos, provenientes del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010 (CNPHV 2010). Sobre la base de la estratificación de las UPM se seleccionaron luego las viviendas o unidades secundarias. En el **Marco 3**, las UPM son las manzanas de las “guías de censistas” del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010.
- 8 Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta sobre la situación de las mujeres (2023), Formulario S1 *Seguimiento y hogar*. Buenos Aires. Año 2023 y Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta sobre la situación de las mujeres (2018), Formulario S1 *Seguimiento y hogar*. Buenos Aires.
- 9 Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta sobre la situación de las mujeres (2023), Formulario I1 *Individual*. Buenos Aires. Año 2023 y Dirección General de Estadística y Censos. Encuesta sobre la situación de las mujeres (2018), Formulario SI 1 *Individual y datos generales*. Buenos Aires.
- 10 El bloque incluye otras preguntas para caracterizar el contexto y antecedentes de las personas en el ejercicio de este tipo de violencia. (Preguntas F5, F5A, F12; F13, F14 del cuestionario Individual. Ver Base Usuarios en <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=107456>)
- 11 La estructura de campo definitiva de la encuesta estuvo conformada en 2018 por un total de 49 personas; y en 2023 por 41 personas.
- 12 IDECBA, 2019 y 2023. Los tabulados básicos pueden consultarse en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=107472
- 13 CEPAL, Observatorio de Igualdad y género de América latina y el Caribe. Enfoque de las Autonomías. <https://oig.cepal.org/es/autonomias-0>
- 14 La Defensoría General de la Nación, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, el Patrocinio penal gratuito para víctimas de violencia de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA, Patrocinio jurídico gratuito de la UBA, entre ellos.
- 15 Entre los que se encuentran la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD), la Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo (OFAVyT, Fiscalía CABA), los Juzgados de familia, las Fiscalías penales, y la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM).

Información adicional

redalyc-journal-id: 740



Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74081834004>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la
academia

Nuria Jontef, Rosana Martínez, María Cecilia Roggi
**Encuesta de percepción e incidencia de violencia contra las
mujeres: El diseño conceptual y metodológico en clave
comparativa entre 2018 y 2023**

Población de Buenos Aires
vol. 21, núm. 33, p. 1 - 33, 2024
Instituto de Estadísticas y Censos de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires (IDECBA), Argentina
revistapoblacion@estadisticaciudad.gob.ar

ISSN-E: 2953-3538



CC BY-NC-SA 4.0 LEGAL CODE

**Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-
CompartirIgual 4.0 Internacional.**